



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 066-2023-MDU

Uchumayo, 31 de mayo del 2023

VISTO:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 0294-2023-GDSYE/MDU de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de fecha 18 de mayo del 2023 (ii) Informe N° 354-2023-MDU/GA/SGP de la Sub Gerencia de Personal, de fecha 25 de mayo del 2023 (iii) Proveído N° 474 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral I) que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 136° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General modificado por el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Régimen de Fedatarios, señala que cada entidad designara fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin excusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. El Fedatario tiene como labor personalísima, probar y autenticar, previo cotejo entre original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desea agregados como prueba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDU de fecha 13 de febrero del 2023, se designó al señor Carlos Ernesto Charaja Osorio, Gerente de Desarrollo Social y Económico, como Fedatario Institucional – Sede Congata, y se ratificó como Fedataria Institucional – Sede Uchumayo, a la señora Nancy Adriaola Hurtado, Personal Nombrado Encargado de la División de Registro Civil Sede Uchumayo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2023-GM/MDU de fecha 03 de marzo del 2023, se da por concluida la designación, en las funciones de cargo de confianza del Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Uchumayo y se designa en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, al Econ. Luis Armando Amado Paulet.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MDU, de fecha 14 de marzo del 2023, se designó al Econ. Luis Armando Amado Paulet, Gerente de Desarrollo Social y Económico, como Fedatario Institucional – Sede Congata.

Que, mediante Informe N° 0294-2023-GDSYE/MDU, de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, es de la opinión que, se delegue la función de fedatario de la Municipalidad Distrital de Uchumayo – Sede Congata, a otro funcionario, puesto que, por la carga laboral, se encuentra imposibilitado de asumir con eficiencia dicha responsabilidad.





Que, mediante Informe N° 354-2023-MDU/GA/SGP, de fecha 25 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Personal, es de la opinión que previa evaluación en el personal que labora en la Entidad Municipal y considerando lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, se tenga a bien considerar en adición a la Servidora Frecia Angélica Andrade Bellido, como Fedataria de la Municipalidad Distrital de Uchumayo – Sede Congata.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en atención a las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como fedataria adicional de la Municipalidad Distrital de Uchumayo – Sede Congata, a la señora **Freia Angélica Andrade Bellido**, Personal Permanente que labora actualmente como Secretaria II de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR la designación del **Econ. Luis Armando Amado Paulet**, Gerente de Desarrollo Social y Económico, como Fedatario de la Municipalidad Distrital de Uchumayo – Sede Congata.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un registro de actos, por las funciones de autenticación que realizan.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER que el ejercicio de la función como Fedatario no lo excluye del cumplimiento de sus otras obligaciones.

ARTÍCULO QUINTO – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO – DISPONER que la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución al fedatario designado y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Harold José Abril Velarde
ALCALDE

